



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12758

Lunes 4 de Septiembre de 2017

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Res. Nº 138 a 180 2-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 469 y 470 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 138/17 Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36478, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILO O. VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 362/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorera: Sr. Andrés Benito CARDOZO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, Tesorera: Sr. Andrés Benito CARDOZO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 139/17 Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36795, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON «FONDO ESPECIAL OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 370/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson «Fondo Especial Oficina de Derechos y Garantías» no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Directora: Lic. María Belén MIGUEL; Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys MARIANA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson «Fondo Especial Oficina de Derechos y Garantías» Directora: Lic. María Belén MIGUEL; Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys MARIANA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 140/17 Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36441, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE F. AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 359/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique F. Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristal AZPARRÉN, Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencio-

nadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN, Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 141/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36476, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 372/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA, y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 142/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36436, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 367/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufu no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses abril a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Carrenleufu: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ. a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 143/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36433, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 399/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 144/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36432, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 380/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Jorge Cesar Acinas, Tesorero: Sra. Daiana Alexandra Palavecino e Interventor: Sr. Mario Néstor Vaughan de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Jorge Cesar Acinas, Tesorero: Sra. Daiana Alexandra Palavecino e Interventor: Sr. Mario Néstor Vaughan a presentar las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 145/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36006, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 389/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha dado respuesta a la Nota Nº09/17-F.3 correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA a dar respuesta a la Nota Nº09/17-F.3 correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 146/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 34438, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 384/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Las Plumas.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA, a dar respuesta al Informe Nº 384/17-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 384/17-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 147 /17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36473, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO «

- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 363/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar Burgoa y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar Paterlini de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar Burgoa y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar Paterlini a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 148/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 402/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de San Martín Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 149/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36467, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 366/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA; Coordinadora de Pago Obras Públicas: Sra. Yanina Gertrudis VEGA y Coordinadora de Pago a Proveedores Corrientes y Liquidación de haberes del Personal: Sra. Marcela Alejandra JARAMILLO de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Agustín BARRERA; Coordinadora de Pago Obras Públicas: Sra. Yanina Gertrudis VEGA y Coordinadora de Pago a Proveedores Corrientes y Liquidación de haberes del Personal: Sra. Marcela Alejandra JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 150/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 405/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZÁLEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 151/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.474, año 2017, «Concejo Deliberante de Rawson - S/Rendición de Cuentas

Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 394/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Concejo Deliberante de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 295/16.TC

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Daniel Rubén Boillos; Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys Mariana; Secretario Administrativo: Sr. Bigrevich Juan Miguel de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Concejo Deliberante de Rawson: Presidente: Daniel Rubén Boillos; Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys Mariana; Secretario Administrativo: Sr. Bigrevich Juan Miguel a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 152/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente N° 36472, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 378/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Gustavo Omar ALEUY, Secretario de Hacienda: Alexis Hernán GILIO y

la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sandra Noemí MUÑOZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Gustavo Omar ALEUY, Secretario de Hacienda: Alexis Hernán GILIO y la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sandra Noemí MUÑOZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 153/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente N° 36465, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 381/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rio Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente Interino. Sr. Gustavo Andrés Hermida, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri y Secretaria de Obras Públicas: Sra. Alejandra Noemí Figueroa de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rio Mayo Intendente Interino. Sr. Gustavo Andrés Hermida, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri y Secretaria de Obras Públicas: Sra. Alejandra Noemí Figueroa a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 154/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.464, año 2017, COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 386/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Villegas, Jorge Néstor y Tesorero: Acuña Claudia Joana de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Villegas, Jorge Néstor y Tesorero: Acuña Claudia Joana a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 155/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendi-

ción de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 385/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo Nº 646/99.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo Nº 646/99.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 156/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36459, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 398/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Víctor David

CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 157/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36460, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 377/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 158/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36458, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 407/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 014/13 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERAS y Tesorero: Sr. Mariano RUIZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN, Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERAS y Tesorero: Sr. Mariano RUIZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 159/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL de LOS ALTARES -S/Ren-

dición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 358/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GÓMEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GÓMEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 160/17
Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.455, año 2017, COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 396/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Nilda Tolosa y Tesorero: Bogdan José Trila, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables de la Comu-

na Rural de Las Plumas: Presidente: Nilda Tolosa y Tesorero: Bogdan José Trila, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 161/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36454, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 373/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 111/16 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín Nanco, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson CAMINO y Directora de Economía: Sra. Andrea SALUDES, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín Nanco, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson CAMINO y Directora de Economía: Sra. Andrea SALUDES, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 162/17
 Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36450, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 369/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vice-Presidente: Sr. Paulo Nelson CACERES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA y Vice-Presidente: Sr. Paulo Nelson CACERES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 164/17
 Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36439, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 400/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 165/17
 Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36447 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 401/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Liliانا Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Elda Esther DAVIES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo Presidente: Sra. Liliانا Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Elda Esther DAVIES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 166/17
Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36449, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 365/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente de la comuna rural: Sr. Sepúlveda Ricardo de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente de la Comuna Rural: Sr. Sepúlveda Ricardo a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 167/17
Rawson (Chubut), 17 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.612, año 2017, «Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 390/17

la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses enero a mayo del Ejercicio 2017. Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Gerente: C.P. Mauricio Loris Lago de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn: Gerente: C.P. Mauricio Loris Lago a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 168/17
Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36438, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 368/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad Corcovado no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento

de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 169/17
Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.505, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 60/17 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la Administración de Vialidad Provincial no ha dado respuesta a la Nota Nº 27/17 F. 5 (fs.43) y sus antecedentes (fs.35/42).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Cra. GARCIA BARDON, Carolina – Directora de Contaduría.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Administración de Vialidad Provincial, Cra. GARCIA BARDON, Carolina – Directora de Contaduría a dar respuesta a la Nota Nº 27/17- F.5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 27/17-F.5 (fs.43) y sus antecedentes (fs.35/42).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 170/17
Rawson, Chubut, 15 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 34.576, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Programa de Mejora Continua de la Calidad Educativa Técnica FF 429»

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 28/17 TC obrante a fs. 96) se conmina al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Daniel FLORES a dar respuesta a la Nota Nº 66/16 F. 10.

Que a fs. 103) obra el Informe Nº 33/17 mediante el cual la fiscalía Nº 10 da cuenta que a la fecha se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado por Nota Nº 66/16, quedando pendiente lo correspondiente al Expte. Nº 8364/14 ME.

Que según consta a fs. 108) mediante Informe Nº 57/17 F10, resulta responsable de los fondos que fueran transferidos en virtud del Expte. Nº 8364/14 ME, el Director del Centro de Formación Profesional Nº 655 de la ciudad de Esquel, Sr. Gabriel MORILLA,

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director del Centro de Formación Profesional Nº 655 de la ciudad de Esquel, Sr. Gabriel Morrilla, a dar respuesta a las observaciones pendientes de subsanar detalladas en el pto. 2) Nota Nº 66/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 66/16 – F. 10 (fs. 86).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 171/17
 Rawson (Chubut), 15 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36452, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 379/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Cintia Karina LAGOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Cintia Karina LAGOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 172/17
 Rawson (Chubut), 17 de Agosto del 2017**

VISTO: El Expediente Nº 36.446, año 2017, MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 395/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente Arq. Sergio Ongarato, Secretario de hacienda Cdor. Yago Beatove y tesorera a cargo: Sra. Viviana G. González de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente Arq. Sergio Ongarato, Secretario de hacienda Cdor. Yago Beatove y tesorera a cargo: Sra. Viviana G. González a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 173/17
 Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 34.487, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 115) corre agregada la Resolución Nº 286/16 TC mediante la cual se conmina al responsable del Instituto de Asistencia Social, Presidente Sr. Carlos BARBATO a remitir a este Tribunal de Cuentas el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2015, debidamente firmado y con el correspondiente Informe de Auditoría, solicitado mediante Nota Nº 72/16 F7.-

Que a fojas 116) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 118) mediante Dictamen Nº 189/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, - según fs. 119) vta.-, al responsable del Instituto de Asistencia Social, Presidente Sr. Carlos BARBATO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500) al responsable del Instituto de Asistencia Social, Presidente: Sr. Carlos Alberto BARBATO (DNI N° 18.587.445) por no remitir a este Tribunal el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2015, debidamente firmado y con el correspondiente Informe de Auditoría.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Instituto de Asistencia Social. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 174/17
Rawson (Chubut), 18 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente N° 36451, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 409/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Angel GOMEZ y Tesorera: Sra. Liliانا Aurora HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sr. Miguel Angel GOMEZ y Tesorera: Sra. Liliانا Aurora HOURIET, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro

del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 175/17
Rawson (Chubut), 18 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente N° 36453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 397/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 176/17
Rawson (Chubut), 18 de agosto del 2017**

VISTO: El Expediente N° 36462, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 406/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretario de Hacienda: CPN Denise BARONE y Tesorero CPN Alfredo GUINEA de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretario de Hacienda: CPN Denise BARONE y Tesorero CPN Alfredo GUINEA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 060/15.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 177/17
Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente N° 36.088, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota N° 116/17 F.7 (fs.49).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota N° 116/17 F.7 (fs.49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 116/17 F.7 (fs.49).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 178/17
Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2017**

VISTO: El Expediente N° 36.088, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) - Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota N° 104/17 F.7 (fs.47).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del

fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota N° 104/17 F.7 (fs.47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 104/17 F.7 (fs.47).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Cr. Nicolás CONESA atento la falta de contestación satisfactoria a lo solicitado mediante Informe N° 31/17 F.7.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Bosques e Incendios. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 179/17 Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.083, año 2016, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 68», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 64) corre agregada la Resolución N° 74/17 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Director de Administración Cr. Nicolás CONESA a dar respuesta a lo detallado en Informe N° 31/17 F.7.

Que a fojas 67) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 117) obra el Informe N° 66/17 F.7, mediante el cual la Fiscalía N° 7 da cuenta que a la fecha se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado, quedando pendiente lo detallado en el citado informe.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 109) mediante Dictamen N° 202/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Director de Administración Cr. Nicolás CONESA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 180/17 Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.666, año 2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/17 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES ha dado respuesta en forma parcial a la Nota N° 30/16 F. 7 (fs. 235/237).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA (desde 01-10-2016);

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA (desde 01-10-2016) a dar respuesta a lo detallado en Informe Nº 68/17 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 68/17 F 7.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 469 18-08-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MARBELLA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT Nº 30-53109044-2, con domicilio en Matías Strober Nº 3.775 Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

Res. Nº 470 18-08-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PLASTICOS DISE SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 - CUIT Nº 30-57317742-4, con domicilio en Bv. De Los Latinos Nº 6.315 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para

la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS NORMAN EDGARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 18 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS MANSILLA MARIA MIGUELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 29 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 01-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUELA IRIGARAY, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 28 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRYAN DEL CARMEN BORAU, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 16 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES GUILLERMO FELIPE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales, Guillermo Felipe S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 001340/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO JULIO CESAR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 04 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO VIDAL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 25 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANDRES CARRANZA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 29 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados «AGUILERA, CARLOS HORACIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 714/2017), ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 23 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ORIETA JARAMILLO para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados. «JARAMILLO, Adriana Orieta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Expte. N° 1784/17, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HEIMPELL, DORAMA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «HEIMPELL, Dorama del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 001947/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARON GARCIA, ANTONIO ESCOLASTICO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARON GARCIA, ANTONIO ESCOLASTICO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001660/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ, ROMAN SEGUNDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Roman Segundo s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001938/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo Dr. Luis Horacio Mures, sito en Galina N° 160, 2do piso, secretaria única a cargo Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «Morales, Florentino s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte., 332- Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr FLORENTINO MORALES para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712), publicación por TRES días.

Puerto Madryn, 22 de mayo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO, HERTA DEL CARMEN Y CAYUN, HECTOR FABIAN, para que dentro de TREINTA (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «MALDONADO, Herta del Carmen y CAYUN, Héctor Fabián s/SUCESIÓN», Expte. N° 001966/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo Dr. Luis Horacio Mures, sito en Galina N° 160, 2do piso, Secretaría única a cargo Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «Pérez Joaquín Fructuoso S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 664- Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. PÉREZ JOAQUÍN FRUCTUOSO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 CPCC), publicación por TRES días.

Puerto Madryn. 07 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Osar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, MANUEL ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martínez, Manuel Ernesto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001992/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-17 V: 06-09-17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados «RAMOS, Ismael Eleuterio c/ANADRADE VARGAS, José del Carmen y Otra s/Prescripción adquisitiva» Expte. N° 119/2017 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los Sres. ANDRADE VARGAS, JOSÉ DEL CARMEN y ECHEVERRÍA, RAMONA para que dentro de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del C.P.C.). Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Chubut 18 de Agos-

to de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-09-17 V: 05-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Edgardo Manse, ha ordenado que se publique el pedido de cambio de apellido del Sr. JUAN BAUTISTA CARDENAS BAHAMONDE DNI 17.129.998, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Cardenas, Juan Bautista S/Supresión de apellido» (EXPTE. 799 - Año 2015).

Rawson, 27 de Julio de 2017.-

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 03-08-17 y 04-09-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAJARDO GAJARDO, NOLFA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gajardo Gajardo, Nolfá S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1457/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-17 V: 06-09-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANCIO, MARÍA LUISA y BAZAN, OSCAR NICOLÁS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Constancio, María Luisa y Bazan, Oscar

Nicolás S/Sucesión (Expte. 2040/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2017.

LUCIANA LUCIANA
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-17 V: 06-09-17

ARMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «ARMAR S.R.L.» Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28/12/2016, el Sr. Norberto Tomás FERNANDEZ, argentino, nacido el 31 de Octubre del Año 1947, Documento Nacional de Identidad número 7.819.889, CUIL N° 20-07819889-4, comerciante, casado, domiciliado en calle Armada Argentina N° 2180, de la localidad de Rada Tilly de esta jurisdicción, en su carácter de socio de «ARMAR S.R.L.», con domicilio legal en calle Rivadavia N°1170 de esta ciudad; cede el cien por ciento (100%) de las cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad, esto es la cantidad de doscientas (40) cuotas de pesos UN MIL (\$1000) valor nominal cada una. El capital social cedido está constituido por doscientas (40) cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de «ARMAR S.R.L.» al Sr. Miguel Pablo DIEZ, argentino, nacido el 18 de Septiembre del Año 1950, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 7.888.473, CUIT N°20-07888473-9, viudo, domiciliado en calle Italia N° 836, Piso 5 «G» de esta ciudad. En virtud de ello se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL. INTEGRACION: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.=) dividido en OCHENTA cuotas (80) cuotas de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Miguel Pablo DIEZ, Sesenta (60) cuotas por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) y Norma Gladys Mazquiaran, veinte (20) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000).» Quedan vigentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.-».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

CONSULTORES INFORMATICOS ITKA S.R.L
SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la nueva sede social de la sociedad denominada «CONSULTORES INFORMATICOS ITKA S.R.L.». Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 03/01/2011 se dispuso establecer nueva sede social de CONSULTORES INFORMATICOS ITKA S.R.L. en Calle Tucumán N° 426 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

DIGEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS SOCIALES DIGEN SRL: 1) Instrumento: Contrato de cesión de cuotas de fecha 26/11/2014, La Sra. Valeria Alejandra Vilches, D.N.I. N° 24.519.283, CUIT 27-24519283-0, soltera, de 39 años de edad, nacida el 13 de Febrero de 1978, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Onas N° 1865 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de «Digen SRL» ente jurídico inscripto ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia con fecha 02 de Febrero de 2011, expediente número 0300-GBIGJ-09 bajo el número un mil ciento cincuenta y tres (1.153), al folio ciento noventa y cuatro (194), Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales a Daniel Gustavo Di Paolo DNI 20.382.667 CUIT 20-20382667-3, casado, de 49 años de edad, argentino, nacido el 26 de Junio de 1968, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 951 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. En consecuencia, se modifica la cláusula de capital social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Shirley Henning, suscribe 50 (cincuenta) cuotas, por un total de \$50.000 (pesos cincuenta mil), habiendo integrado el 100% del capital suscripto y b) el señor Daniel Gustavo Di Paolo suscribe 50 (cincuenta) cuotas, por un total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) habiendo integrado el 100% del capital

suscripto.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

ALGARVE S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad mediante instrumento privado de fecha 20 de Mayo de 2017 e instrumento privado de fecha 06 de Julio de 2017 SOCIOS: el Sr. Barracosa, Raúl, D.N.I. 11.006.550, CUIL 20-11006550-8, argentino, soltero, nacido el 6 de mayo de 1954, empresario, domiciliado en Salta N° 557, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; la Sra. Tejada, Ailin Lourdes, D.N.I. 38.799.163, CUIL 27-38799163-3, argentina, soltera, nacida el 2 de diciembre de 1998, empresaria, domiciliada en Italo Dell Oro N° 743, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. DENOMINACION: La sociedad se denomina: ALGARVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, A) SERVICIOS: Transporte de carga terrestre, flete de cargas comerciales, transporte de personas, servicios de Soldadura y Servicios para la industria petrolera. Alquiler de equipos, maquinarias y rodados. B) INDUSTRIAL:

Construcciones y fabricaciones metálicas de todo tipo, C) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: el Sr. Barracosa, Raúl Suscribe 98 (diez) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una, la Sra. Tejada, Ailin Lourdes suscribe 2 (dos) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios/o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta: GERENTE Barracosa Raúl DNI. 11.006.550. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Calle Salta N°

557 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE KARIQUITAN S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Comsalud S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 03 de Julio de 2017, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en sus articulas 1) y 3), el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de KARIQUITAN S.A. (Ex Comsalud S.A., de quien es continuadora jurídica y económicamente) y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trelew departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.-

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también rea-

lizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Mediante la compra-venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo y otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y su modificaciones y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

Publíquese por un día

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

**EDICTO CESIÓN DE CUOTAS «ROSBEL SRL»
MODIFICACIÓN DE CONTRATO - ÓRGANO DE
ADMIRACIÓN**

Por Contr. Priv. de fecha 24/08/2017, Susana SOTO, arg., nac. 09/02/1968, DNI: 20.095.361, divorciada, comerciante, dom. calle Villegas 1310 de Pto. Madryn; y Juan José CID, arg., nac. 09/01/1976, DNI: 24.975.952, soltero, comerciante, dom. calle San Martín 1726 de Pico Truncado, Sta. Cruz; CEDIERON 200 cuotas sociales representativas del 100% de capital social de \$100 valor nominal c/u a los Sres. Jorge Alberto SARATI, arg., nac. 25/09/1961, DNI: 14.464.636, casado, Ingeniero, dom. Bv. Brown 2455 Dpto. 11 de Pto. Madryn; y Clemente Mauro FRISEN, arg., nac. 23/01/1970, DNI: 29.730.066, casado, comerciante, dom. calle San Martín N° 626 de

Pto. Madryn. CLÁUSULA CUARTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO (\$100,00) cada una; Suscriptas e integradas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: el socio Jorge Alberto SARATI: CIENTO (100) cuotas sociales, que representan un capital de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y el socio Clemente Mauro FRISEN: CIENTO (100) cuotas sociales, que representan un capital de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). CLÁUSULA QUINTA: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Jorge Alberto SARATI y/o Clemente Mauro FRISEN, en calidad de SOCIOS-GERENTES, quienes podrán actuar en forma individual, alternada e indistinta, para lo cual así quedan designados. Su duración en el cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los Artículos 129 y 157 de la Ley General de Sociedades. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Macro, y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros, y dar fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad. Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-09-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
Dirección Social**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
TENORIO JOSE
CASA N°45
B° «90 VIVIENDAS - LUIS VERNET»
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica al señor TENORIO JOSE DNI N° 11.094.083, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 13 de JUNIO de 2017 VISTO: El Expediente N° 121/09-SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 188/81-BS se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor TENORIO, José la unidad habitacional de un

(1) dormitorio, identificada como Casa N° 45 del Barrio «90 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 78 - de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrante en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por

Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 188/81-BS a favor del señor TENORIO, José DNI N° 11.094.083 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 45 del Barrio «90 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 78 - de la ciudad de Rawson, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° los señores TENORIO, José DNI N° 11.094.083 y PACHECO, Blanca Nieves DNI N° 12.175.473 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1612/17- IPVyDU.- JMB/NEW/IP/mva.- Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 22 de JUNIO de 2017.-

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras y Planeamiento y
Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa de Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 04-09-17 V: 06-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos.

Experiencia certificada mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 07 y 08 de septiembre de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de septiembre de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia de certificado de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión.
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.

P: 29, 31-08 y 04-09-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/a para el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

-»Juez/a para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn»

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un cargo.

-»Juez/a de Refuerzo para el Juzgado Civil y Comercial N°1 y N° 2 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

Para ser Juez/za «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 21 de setiembre de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 31-08-17 V: 04-09-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2.017, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.017.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 107 de fecha 30/08/2016.

EIDIRECTORIO

I: 31-08-17 V: 06-09-17

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71
VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
-EMERGENCIA ALUVIONAL- EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial Total: \$ 106.965.734,33

Renglón I: «19 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos (\$29.765.127,65) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cincuenta y nueve millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$59.530.255,30).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$297.651,28).

Renglón II: «20 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones sesenta y dos mil quinientos quince con cincuenta y un centavos (\$31.062.515,51) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos sesenta y dos millones ciento veinticinco mil treinta y uno con dos centavos (\$62.125.031,02).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos diez mil seiscientos veinticinco con dieciséis centavos (\$310.625,16).-

Renglón III: «17 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$24.331.809,50) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve (\$48.663.619,00).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho con diez centavos (\$243.318,10).

Renglón IV: «15 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos seis mil doscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$21.806.281,67) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y tres millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$43.612.563,34).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$218.062,82).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de septiembre de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de septiembre de 2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

I: 30-08-17 V: 05-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Materiales para la Construcción para Ampliación del Taller de la Delegación Zona Centro (Gaiman)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 309.669,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 610,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Septiembre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-09-17 V: 04-09-17

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2017 – PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2017, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2017 – Primera Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2380/17.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: calle Lago Futalaufquen en el tramo comprendido entre las calles Lago Rivadavia y Lago Fontana, Sector 2: calle Ushuaia en los tramos comprendidos entre avenida Antártida Argentina y calle Dr. Domingo Di Sarli y Calle Combate Naval de Quilmes y avenida Almirante Brown, Sector 3: calle Pico Salamanca en el tramo comprendido entre calle Dr. Domingo Di Sarli y Calle Combate Naval de Quilmes, Sector 4: calle Angel Freile en el tramo comprendido entre la calle Mario Crozzoli y Héctor Russomando, Sector 5: calle Dario F. Ambrossi en el tramo comprendido entre

calle Juan Bautista Izaguirre y calle Carlos N. Moreno
FECHAY LUGAR DE APERTURA: 27 de Septiembre de 2017 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones doscientos setenta mil quinientos ochenta y ocho con cinco centavos (\$ 10.270.588,05), a Abril/2017.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos ciento dos mil setecientos seis (\$ 102.706,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.200,00 (Pesos diez mil doscientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos treinta millones ochocientos once mil setecientos sesenta y cuatro con quince centavos (\$ 30.811.764,15).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Alta, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 04-09-17 V: 08-09-17

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4409, para la ejecución de los trabajos de «Remodelación de lay out» en el edificio sede de la Sucursal Choele Choel (R.N)

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/09/17 a las 12:30 Hs, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé

Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.
 Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Choele Choel (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$3.802.172,00 más IVA.-

I: 04-09-17 V: 07-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-16

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación y Remodelación de Laboratorio Central - Sede de la Administración de Vialidad Provincial en Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.550,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Septiembre de 2017, a las 12,00 hs. en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 30-08, 04,08, 14 y 21-09-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50